

DECRETO N° 58/991

ARTÍCULO 1º). Autorízase el fraccionamiento del Padrón N° 236, ubicado en Santa Clara de Olimar, propiedad de Julio Margarito Silvera, de conformidad con el plano presentado.-

ARTÍCULO 2º). Dicho fraccionamiento queda condicionado a las siguientes obligaciones, previo inscripción de plano; a) Regularización de los permisos de construcción de las edificaciones existentes, b) Realizar la conexión del servicio de agua potable en el solar 2.

ARTÍCULO 3º). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

NOTA: este decreto fue aprobado con 20 votos.

WALTER H. CAMPANELLA

Presidente

W. RODRIGUEZ AVILA

Secretario